UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 448 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 11 JUL. 2013

Visto el expediente N° 00836 organizado por la Mtra. María Consuelo Quispe Loayza sobre reconocimiento de tiempo de servicios y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 00836, de fecha 01 de marzo de 2013, la Mtra. María Consuelo Quispe Loayza, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, ha solicitado el reconocimiento de tiempo de servicios y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme se acredita con las constancias de pago de haberes y descuentos obrantes en autos, la Mtra. María Consuelo Quispe Loayza ha acumulado un total de 31 años, 09 meses y 25 días de servicios prestados al Estado al 31 de enero de 2013, incluido lo reconocido mediante Resolución Rectoral N° 244-2007-UNSCH-R, bajo el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897;

Que, de acuerdo con los artículos 51º y 54º, inciso a) del Decreto Legislativo Nº 276, el Informe Técnico N° 021-2013-AE-OPER de la Oficina de Personal y el Informe Técnico Nº 057-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, la recurrente tiene derecho a percibir la bonificación personal del sexto quinquenio y la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto de S/. 9,024.00. Dicha asignación se otorga en función a lo establecido en la Resolución de Sala Plena Nº 001-2011-SERVITEC/TSC del Tribunal de Servicio Civil y de la Resolución del Consejo Universitario Nº 887-2011-UNSCH-CU;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 054-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto (Memorando Nº 665-2013-UNSCH-OGPP-OP); de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el tiempo de servicios de la Mtra. MARÍA CONSUELO QUISPE LOAYZA, Profesora Asociada a Dedicación Exclusiva, adscrita al Departamento Académico de Enfermería de la Facultad de Enfermería, acreditándole TREINTA Y UN (31) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS de servicios prestados al Estado al 31 de enero de 2013, comprendida en el régimen laboral de la Ley Universitaria Nº 23733 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 25897.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 448 -2013-UNSCH-R

Artículo 2°.- OTORGAR, por única vez, a la Mtra. MARÍA CONSUELO QUISPE LOAYZA la asignación por cumplir 30 años de servicios por el monto ascendente a NUEVE MIL VEINTICUATRO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 9,024.00), importe equivalente a tres (03) remuneraciones mensuales totales.

Artículo 3°.- OTORGAR a la Mtra. MARÍA CONSUELO QUISPE LOAYZA la bonificación personal correspondiente al sexto quinquenio (30% del haber básico), a partir del 05 de abril de 2011.

Artículo 4°.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013, de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMÁTICA:

10 516 001 0066 3.000001 5.001353 22 048 0109 Educación Superior Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.000001 5.001353 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

META: 00001 0070136 Desarrollo de la Educación Universitaria de Pregrado

GASTO PRESUPUESTARIO:

- Bonificación personal

1.00 2.1.1.5.1.1 Personal Nombrado

- Asignación por cumplir 25 años de servicios

1.00 2.1.1.9.3.1 Asignación por Cumplir 25 ó 30 Años
1.00 2.1.3.1.1.5 Contribuciones a Essalud

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone lo dispuesto en la presente resolución, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Mg. OSWALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods